

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4857

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2014.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1552

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 501.789/13, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación en todas sus partes de la Addenda (41-13) del Convenio Complementario suscripto oportunamente entre la Administración del Trabajo de la Provincia de Santa Cruz representado en este acto por el señor Luis Alejandro **SILVA MORALES**, en su carácter de Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, de esta Provincia, en adelante denominada la "ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO LOCAL" ó "ATL", por una parte y por la otra, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO representada en este acto por su titular el Doctor Juan Horacio **GONZALEZ GAVIOLA**, en adelante denominada la "SUPERINTENDENCIA" o "SRT", el que forma parte integrante del presente;

Que el objetivo de la Addenda del Convenio Complementario es modificar e incorporar cláusulas y condiciones al Convenio Complementario N° 04/08 suscripto con fecha 18 de junio del año 2008, con las Addendas del mencionado Convenio registradas bajo N° 21 suscripta con fecha 4 de mayo del año 2010 y N° 040 suscripta con fecha 21 de agosto de 2012;

Que la presente Addenda tiene por objeto, entre otro el de realizar acciones tendientes al mejoramiento permanente en la calidad del empleo, a través de la ejecución de acciones de fiscalización;

Que la "Superintendencia" colaborará con la "A.T.L" en el financiamiento parcial de los gastos que le demande la realización de las acciones emergentes de la citada Addenda con la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00) resultando un monto anual de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.980.000,00), conforme lo establecido en la cláusula quinta de la misma;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 666/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 17 y a Nota SLyT-GOB-N° 2380/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes la Addenda (41-13) del Convenio Complementario suscripto oportunamente entre la Administración del Trabajo de la Provincia de Santa Cruz representado en este acto por el señor Luis Alejandro **SILVA MORALES**, en su carácter de Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, de esta Provincia, en adelante denominada la "ADMINISTRACIÓN

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. **JOSE LUIS GARRIDO**
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. **EDGARDO RAUL VALFRE**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. **HAROLD JOHN BARK**
 Ministro de la Producción
 Prof. **GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. **ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**
 Ministro de Salud
 Prof. **SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
 Fiscal de Estado

DEL TRABAJO LOCAL" o "ATL", por una parte y por la otra, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO representada en este acto por su titular el Doctor Juan Horacio **GONZALEZ GAVIOLA**, en adelante denominada la "SUPERINTENDENCIA" o "SRT", el que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUB.FUNCION: Fiscalización Laboral - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Consumo - Servicios No Personales, del Ejercicio 2013.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1505

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
 Expediente MS-N° 958.197/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Margarita Rosa **FLORES** (D.N.I. N° 10.213.096), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del

ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1506

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
 Expediente MS-N° 958.011/13.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Leticia del Milagro **QUIÑONES RAMIREZ** (D.N.I. N° 35.569.463), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1200 - ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1508

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
 Ley Provincial N° 3249 y el Decreto Provincial N° 2035/12.-

MODIFICASE a partir del día de la fecha, la integración de la Comisión Ad-Hoc creada mediante Artículo 3 de la Ley N° 3249, cuya designación surge del Decreto Provincial N° 2035/12.-

DESIGNANSE sin perjuicio de sus actuales funciones en los casos que así corresponda, a los funcionarios que se detallan a continuación, quienes conformarán e integrarán en lo sucesivo la Comisión Ad-Hoc creada mediante Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3249:

-Sr/Sra. Director/a de Tierras del Consejo Agrario Provincial.

-Sr/Sra.Subsecretario/a de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno;

-Sr/Sra. Subsecretario/a de Planeamiento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; Por los vecinos de El Chaltén propuestos por la Comisión de Fomento:

-Sr. Daniel Andrés **FERREROZYCH** (D.N.I. N° 23.172.925).

-Sr. Carlos Alberto **TICO** (D.N.I. N° 23.626.020)

-Sra. Haidee **MONDELO** (D.N.I. N° 14.656.507)

DEJASE ESTABLECIDO que formará parte de la Mesa de Trabajo como órganos consultivos y de colaboración permanente, las personas que se desempeñan en los siguientes cargos:

-Secretario/a de Turismo de la Provincia.

-Subsecretario/a de Medio Ambiente de la Provincia.

-Comisionado/a de Fomento de El Chaltén.
FACULTASE a la Comisión Ad-Hoc creada por Artículo 3 de la Ley N° 3249, a dictar su propio reglamento de funcionamiento, y disponer la forma y oportunidad de las sesiones.-

DECRETO N° 1509

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-
 Expediente MDS-N° 209.514/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de octubre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Ca-

tegoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de octubre del año 2013, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Karina Mariela **ESCUDERO** (D.N.I.N° 33.652.770), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1517

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2013.-
 Expediente JP-N° 790.981/13.-

DESE DE ALTA EN COMISION, en los

cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Ejercicio 2013, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Quincuagésimo Octavo Curso de Formación de Agentes de Policía "Alta en Comisión" desarrollándose en la localidad de Pico Truncado, en las Plazas y fechas que en cada caso se indica según detalle que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

A N E X O I
AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE-D.N.I.N°	Plaza	FECHA DE ING.
1	ALMAZAN AISAMA, Ileana Belén	36.591.381	849	22/04/2013
2	ALVAREZ, Noelia Natali	34.869.420	936	22/04/2013
3	AMAYA, César Raúl	1980 - 28.260.162	846	22/04/2013
4	ANGULO, Gisela Alejandra	34.013.795	850	22/04/2013
5	ANTINAO, Luis Alberto	1991 - 36.307.302	848	22/04/2013
6	ARGAÑARAZ, María de Los Ángeles	30.252.370	851	22/04/2013
7	AYALA, Héctor Omar	1986 - 32.086.311	852	22/04/2013
8	BARRAZA, Pamela Jaqueline	31.816.293	853	22/04/2013
9	BARRETO GAMBOA, Guadalupe Alejandra Liliana	30.597.204	854	22/04/2013
10	BENITEZ, Silvana Itati	33.310.334	855	22/04/2013
11	BUSTAMANTE, Yesica Natalia	31.382.686	856	22/04/2013
12	BUSTOS, Juan Marcelo	1984 - 30.360.337	939	31/07/2013
13	BUSTOS, Rocío del Carmen	36.737.564	857	22/04/2013
14	CAMPUZANO, Alfredo Darío	1983 - 30.266.294	858	22/04/2013
15	CARRABAL, Mariana Soledad	32.277.447	859	22/04/2013
16	CASAS, Lorena	29.586.733	860	22/04/2013
17	CASTILLO, José Fernando	1985 - 31.935.743	923	31/07/2013
18	CASTRO, Jorge Adrián	1993 - 37.203.224	942	12/08/2013
19	CAYO, Lucas Exequiel	1984 - 34.838.701	861	22/04/2013
20	CEJAS, Fernando Javier	1984 -30.509.312	862	22/04/2013
21	CHALE, Erika Yanina	29.282.272	866	22/04/2013
22	COLQUE, Isaías Luis Ramón	1988 - 33.567.949	863	22/04/2013
23	CORCOBA, Tamara Roxana	33.567.929	865	22/04/2013
24	DIAZ, Claudia Raquel	32.537.993	868	22/04/2013
25	DIAZ, Gustavo Marcelo	1982 - 29.829.018	943	12/08/2013
26	ESCALES, Carolina Elizabeth	34.869.719	869	22/04/2013
27	ESTRADA, Elías Emanuel	1992 - 36.306.863	870	22/04/2013
28	FERREYRA, Víctor Fabián	1983 - 29.861.500	871	22/04/2013
29	FLORES, Patricia Alejandra	32.537.587	873	22/04/2013
30	FUENZALIDA, Nora Ester	33.023.495	872	22/04/2013
31	GOGOL, Felipe Sebastián	1980 - 27.969.559	876	22/04/2013

32	GUALA , Verónica Natalia	28.703.152	874	22/04/2013
33	GUILLERMO , Rodolfo Oscar	1989 - 34.647.212	879	22/04/2013
34	GUIÑAZU , Sebastián	1986 - 32.562.067	937	22/04/2013
35	GUMIEL , Fátima Alejandra	30.246.456	882	22/04/2013
36	GUTIERREZ , Selva Nelda	27.378.966	883	22/04/2013
37	GUTIERREZ , Alexander	1989 - 35.479.294	881	22/04/2013
38	HERNANDEZ , Ennio Sebastián	1992 - 36.737.559	884	22/04/2013
39	LEGUIZAMON , Brenda Anabella	34.013.533	885	22/04/2013
40	LOBOS SANDOVAL , Charlie David	1994 - 38.064.648	886	22/04/2013
41	MACKENZIE , Franco Alejandro	1993 - 36.737.971	887	22/04/2013
42	MACKENZIE , María de los Ángeles	34.869.595	888	22/04/2013
43	MANSILLA , Franco Rodrigo	1990 - 35.182.368	924	31/07/2013
44	MARTINEZ , Bárbara Estrella Elizabeth	36.182.065	938	22/04/2013
45	MARTINEZ , Luis Jorge	1979 - 27.403.418	925	31/07/2013
46	MEDINA , Mariel Ayelen	38.378.355	889	22/04/2013
47	NAVARRO , Maricel	37.664.092	890	22/04/2013
48	ORDOÑEZ TAPIA , Carla Olinda	34.105.386	891	22/04/2013
49	ORDOÑEZ TAPIA , Mayra Anabel	36.591.395	892	22/04/2013
50	ORTEGA , Ignacio Álvaro	1982 - 29.337.516	893	22/04/2013
51	PAEZ GARCIA , Alexis Emanuel	1993 - 36.737.826	894	22/04/2013
52	PEREZ , Carlos Exequiel	1986 - 32.135.178	895	22/04/2013
53	PEREZ , José María	1989 - 34.706.313	896	22/04/2013
54	PERNINI , Marcelo Alejandro	1988 - 33.629.357	926	31/07/2013
55	PINTOS , Eliana del Milagro	33.395.684	899	22/04/2013
56	PORTILLO , Noelia Analía	36.017.181	900	22/04/2013
57	QUINTERO , Analía Victoria	36.737.630	901	22/04/2013
58	QUINTEROS , Roberto Benjamín	1989 - 34.293.103	928	31/07/2013
59	QUIROGA , Rodrigo Ezequiel	1991 - 36.105.068	940	31/07/2013
60	RODRIGUEZ , Cesar Fabián	1983 - 30.104.705	902	22/04/2013
61	ROMANO , Mónica Elizabeth	37.899.712	903	22/04/2013
62	ROMANO , Rodrigo Emanuel	1991 - 35.810.399	904	22/04/2013
63	ROVERE ANDULCE , Joel Emmanuel	1994 - 38.165.811	905	22/04/2013
64	SALAS , Walter Ezequiel	1992 - 36.858.311	929	31/07/2013
65	SALAZAR ROCHA , Andrea Paola	32.590.889	906	22/04/2013
66	SALCEDO , José Rodrigo	1987 - 32.779.179	930	31/07/2013
67	SALVA , Noelia Noemí	32.537.621	907	22/04/2013
68	SERRANO , Julio Cesar	1986 - 31.864.680	908	22/04/2013
69	SILGUERO , Patricia Soledad	30.193.923	909	22/04/2013
70	SULCA , Antonio Federico	1987 - 33.256.165	910	22/04/2013
71	TABORDA , Carolina Celeste	28.672.395	911	22/04/2013
72	TAPIA , Walter José	1994 - 37.664.058	944	12/08/2013
73	TOLEDO , Mario Abraham	1986 - 32.138.680	941	31/07/2013
74	TORRES , German Gerardo	1993 - 37.494.601	912	22/04/2013

75	TUREUNA, Andrea Marcela	28.702.626	913	22/04/2013
76	URRA, Luis Miguel	1989 - 34.665.114	914	22/04/2013
77	VELIZ, Fernanda Celeste del Valle	34.443.430	915	22/04/2013
78	VERA, Omar Alejandro	1990 - 35.629.549	917	22/04/2013
79	VERA, Silvana Noemí	28.703.274	916	22/04/2013
80	YAPURA, Fiamma Antonella	37.664.122	918	22/04/2013
81	ZELAYA BARRERA, Augusto Emanuel	1987 - 32.943.042	922	22/04/2013

DECRETO N° 1520

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-
Expediente MP-N° 425.202/13.-

APRUEBASE a partir del día de la fecha, en el ámbito del Ministerio de la Producción, la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección Provincial de Coordinación Consejo Federal Pesquero, la Dirección General de Coordinación Administrativa (C.F.P.), la Dirección Administrativa (C.F.P.) y la Dirección Técnica (CFP), cuyo Organigrama y Objetivos se adjuntan como Anexos I y II formando parte integrante del presente.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Director Provincial Coordinación Consejo Federal Pesquero dependiente del señor Ministro de la Producción, al señor Diego Luis **MARZIONI** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.817.527) y en el cargo de Directora Administrativa (C.F.P.) dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa (C.F.P.) a la señora Elida Ester **VILLALBA** (D.N.I. N° 11.586.028), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

FACULTASE al señor Ministro de la Producción a disponer por Resolución Ministerial la complementación de la Estructura Orgánica Funcional aprobada en el Artículo 1°, en los niveles de Departamento, División y Sección dentro del marco de racionalización administrativo que lleva adelante este Poder Ejecutivo.-

DECRETO N° 1521

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.731/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señor Julio Alberto **BAEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.160), quien cumple funciones en el Hogar de Ancianos "Dr. Baulio Zumalacarreui", dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1522

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-
Expediente CPE-N° 654.608/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señor Ramón Antonio **GONCEBAT** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.558.223), con prestación de servicios en la Escuela Industrial N° 5 de la localidad de Río Turbio, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Secundaria, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1523

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.805/13.-

DESE DE BAJA, a partir del día 14 de noviembre del año 2012, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Ariel Luis Fernando **BARRERA** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.495.943), en la plaza N° 787, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 1524

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-
Expediente MG-N° 790.771/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Isabel Nélica **JENKINS** (D.N.I. N° F5.405.333), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1525

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-
Expedientes CPS-N° 247.081/12 y Adjuntos CPS-N° 234.391/09, CPS-N° 247.420/13, JP-N° 789.969/12.-

PASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Auxiliar de Policía Rosa Isabel **HARO** (D.N.I. N° 11.680.054), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1526

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.647/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Mario Daniel **ALBORNOZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.801), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1527

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-
Expediente MP-N° 425.986/13.-

ACÉPTASE a partir del día 28 de junio del año 2013, la renuncia al cargo de Director General de Contralor Zona Norte dependiente de la Secretaría de Estado de Minería del Ministerio de la Producción, presentada por el señor Emiliano Juan Pablo **LEIVA** (Clase 1987- D.N.I. N° 32.721.996), quien fuera designado mediante Decreto N° 222/11, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1540

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.759/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Rosa Beatriz **ORTEGA** (D.N.I. N° 16.029.609), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1541

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.720/13.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 11 de agosto del año 2013, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 12, don Severo Oscar **HARAN** (Clase 1937 - D.N.I. N° M5.244.676), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1542

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.694/13.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 3 de agosto del año 2013, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 22, don Eusebio Eduardo **RIQUEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.251.087), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial

DECRETO N° 1543

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.634/13.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta

Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 24, señor Rolando Héctor **CASTREJE** (Clase 1960 - D.N.I. N° 12.777.788), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1544

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.- Expediente MEOP- N° 402.708/13.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Zulma Mercedes **HERNANDEZ** (D.N.I.N° 18.224.105), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1545

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.- Expediente MEOP-N° 402.698/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Ana María **PERALES** (L.C.N° 4.872.556), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1546

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.- Expediente CPE-N° 654.607/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Mirta Rosario **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 11.213.837), con prestación de servicios en la Escuela Primaria 44 de esta ciudad, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1551

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente MS-N° 958.818/13.-

ACEPTASE a partir del día 21 de octubre del año 2013, la renuncia al cargo de Director del Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente del Ministerio de Salud, presentada por el doctor Claudio Alberto **RAMAS** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.142.794) quien fuera designado mediante Decreto N° 1977/12, conforme a los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, quien se reintegrará a su actual situación de revista escalafonaria.-

DESIGNASE a partir del día 21 de octubre del año 2013, en el cargo de Director del Hospital Distrital de Perito Moreno, dependiente del Ministerio de Salud, al doctor Jaime Pablo **GARCIA GARCIA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 93.534.989), en el marco de lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo 2° retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1553

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente MP-N° 424.694/13.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 1329/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la citada agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1554

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expedientes MP-Nros. 423.721/13, 423.724/13 y 423.723/13.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones MP-Nros. 128/13, 125/13 y 98/13, emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se reconocieron y aprobaron los gastos por los montos correspondientes, a favor de las firmas "**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**" y "**DISTRIGAS S.A.**", en concepto de servicios brindados oportunamente a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2012.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN**

MIL QUINIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.570,97), en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1555

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expedientes MP-Nros. 420.336/12, 423.091/12 y 421.585/12.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones MP-Nros. 278/12, 017/13 (modificación), 78/13 y 81/13, emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se procedió a reconocer y aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de las firmas: "**TIEMPO FM STEREO**" y "**RADIO TIEMPO FM**" de Jorge L. **KALMUS**, C.U.I.T-N° 20-05090468-8, en concepto de servicios de publicidad brindados oportunamente a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante los meses de marzo y diciembre del año 2011 y abril del año 2012.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1556

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.- Expediente MP-N° 421.882/12.-

PROMUEVANSE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 que se desempeñan en el ANEXO: Ministerio de la Producción, en los ITEMS y Categorías que en cada caso correspondan, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLECESE que la presente recategorización alcanza al personal de Planta Permanente que se encuentran en uso de Licencia Gremial, usufructuando cargos comprendidos en la Ley N° 1831 y los amparados dentro del Artículo 12 - Apartado II Licencia Sin Goce de Haberes - Inciso a) Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, del Decreto N° 917/81.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2013.-

ANEXO I**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

APPELLIDO y NOMBRE	CLASE-D.N.I.N°	CAT. ANTERIOR	PROMOCION	FECHA PP	DECRETO PP
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO Y CONTROL DE GESTION					
ALCAYAGA, Gonzalo Sebastián	1981 - 29.109.319	10	11	01/08/2009	1872/09
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION					
CORNET D'HUNVAL, Denise María	20.434.278	11	12	01/05/2005	1153/05
FIGUEREDO, Angela Esther	14.098.238	10	11	01/08/2009	2637/09
HARO, Rosa Isabel	26.324.261	10	11	01/08/2009	1705/09
OYARZO, Pamela Patricia	32.337.523	10	11	01/08/2009	1705/09
SANTIC, Daniela Inés	23.029.533	10	11	01/08/2009	1705/09
STROPPIANA, Alicia Mabel	23.577.717	10	11	01/08/2009	1705/09
ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO					
LEMES, Lorena Carolina	26.509.110	10	11	01/08/2009	1705/09

RIFF, Virna Alejandra	27.722.331	22	23	01/08/2009	2119/09
ITEM: SUBSECRETARIA DE COMERCIO					
BASSO, Nélida Gabriela	21.353.473	10	11	01/08/2009	1705/09
LAVERGNE, Alejandra Valeria	24.336.452	16	18	01/08/2009	803/09
ITEM: SUBSECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA					
MOYA, Rosana del Valle	21.896.669	19	20	01/08/2009	1705/09
YBARRA, Mariela Lorena	32.009.291	19	20	01/08/2009	1024/10
ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE					
GALLARDO, Maria Laura	28.156.154	19	20	01/08/2009	1705/09
MANCINI, Valeria Alejandra	28.859.017	10	11	01/08/2009	1705/09
MIROL, Carolyn Alejandra	34.525.226	10	11	01/08/2009	1705/09
ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS					
BENITEZ, Laura Eugenia	31.421.103	10	11	01/08/2009	2979/09
HERNANDEZ, Daniela Lorena	27.098.920	21	22	01/08/2009	2815/09
LOAIZA NAIMAN, Edith Jimena	18.854.700	19	20	01/08/2009	1705/09
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS					
RUIZ SOTO, Daniela del Carmen	31.198.640	10	11	01/08/2009	1705/09

DECRETO N° 1557

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MP-N° 422.988/12.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Policía Minera dependiente de la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Estado de Minería del Ministerio de la Producción a la Licenciada en Geología Guillermina Nuri **MARDERWALD** (D.N.I. N° 29.857.506), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1558

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MP-N° 426.136/13.-

LIMITAR a partir del día 1° de agosto del año 2013, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Turismo Social dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción del señor Francisco Nicolás **SCILABRA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.402.838), dispuesta mediante Resolución N° 015/11, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de agosto del año 2013, en el cargo de Director Actividades Turísticas dependiente de la Dirección General de Planificación y Programación Turística de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, al señor Francisco Nicolás **SCILABRA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.402.838), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el citado agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1559

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MP-N° 424.751/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2013, en el cargo de Directora de Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Dirección Pro-

vincial de Coordinación y Logística del Ministerio de la Producción, a la señora Nora Mariana **TARCAYA** (D.N.I. N° 30.351.237), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la citada agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1560

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MP-N° 423.757/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Transporte, cuatro (4) Categorías 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, cuatro (4) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a las agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, a las señoras Daniela del Carmen **RUIZ SOTO** (D.N.I. N° 31.198.640), Carolyn Alejandra **MIROL** (D.N.I. N° 34.525.226), Paula Vanina **SALAZAR** (D.N.I. N° 27.580.331) y Andrea Evangelina **ULLOA** (D.N.I. N° 29.439.563), provenientes del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Transporte.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0504

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.640/2014.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N°

09/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ADECUACION DE SALAS PARA APERTURA DE TERAPIAS INTENSIVAS EN EL HOSPITAL DE LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 09/2014, Obra: "ADECUACION DE SALAS PARA APERTURA DE TERAPIAS INTENSIVAS EN EL HOSPITAL DE LAS HERAS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PUBLICA IDUV N° 09/2014

"ADECUACION DE SALAS PARA APERTURA DE TERAPIAS INTENSIVAS EN EL HOSPITAL DE LAS HERAS". CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 09/IDUV/2014, FIJÁNDOSE LA MISMA PARA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE A LAS 11,00 HS EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RÍO GALLEGOS.-

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 688/SP/2014, las disposiciones vigentes en materia de facilidades de pago en cuotas de deudas impositivas, los Convenios de Recaudación firmados con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y el CITIBANK N.A. y las facultades otorgadas por el Artículo 69° del Código Fiscal (Ley N° 3251 –sus modificatorias y complementarias-), y;

CONSIDERANDO:

Que, es objeto permanente de esta Secretaría de Ingresos Públicos facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial se encuentra a cargo de esta Secretaría;

Que, en el marco del Código Fiscal (Ley N° 3251 -sus modificatorias y complementarias-), la Secretaría de Ingresos Públicos se encuentra facultada para conceder facilidades de pago a los contribuyentes y responsables que posean deudas fiscales, siendo su obligación establecer con carácter general la modalidad de cuotas, formas, intereses aplicables, condiciones, garantías requeridas y plazos;

Que, en tal sentido, resulta necesario implementar, con carácter permanente, un plan de facilidades de pago que permita regularizar las citadas obligaciones fiscales - así como sus intereses, actualizaciones y multas-, acorde al actual contexto económico, fiscal y de cambios tecnológicos;

Que, esta Secretaría se encuentra en condiciones operativas de implementar un sistema para la adhesión a planes de facilidades de pago por internet, a través del Sistema de Recaudación Osiris de la AFIP, lo cual implica un avance de suma importancia para la agilización y mejora de la recaudación impositiva;

Que, en una primera etapa esta posibilidad, de suscribir la adhesión a un plan de facilidades de pago por internet, estará disponible únicamente respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, esta Secretaría ha firmado Convenios de Recaudación con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y el CITIBANK N.A., ratificados mediante Resolución N° 224/14 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, que establece el procesamiento de la información de las transacciones correspondientes a planes de facilidades de pago a través del Sistema de Recaudación Osiris y el pago por medio de débito directo en las cuentas de los contribuyentes;

Que, a los efectos de la implementación del nuevo sistema y de la actualización de la normativa, resulta conveniente dejar sin efecto la Disposición N° 290/SIP/2010 y emitir un nuevo Régimen Permanente de Facilidades de Pago;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo al respecto;

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECIMIENTO DEL REGIMEN. Establecese un régimen permanente de facilidades de pago destinado a contribuyentes y responsables para la cancelación de obligaciones tributarias provenientes de los tributos establecidos en el Código Fiscal, así como sus intereses y multas, en caso de corresponder. Se encuentran incluidas las deudas en curso de discusión administrativa o judicial, así como las obligaciones fiscales verificadas en los procesos de concursos y quiebras.

La cancelación, de acuerdo a esta modalidad, no implica reducción de intereses resarcitorios y/o punitivos, como tampoco liberación o condonación de las pertinentes sanciones.-

ARTICULO 2°. EXCLUSIONES. Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

a) Las deudas derivadas de Planes de Facilidades de Pago existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente.

b) Las retenciones y percepciones, por cualquier concepto, practicadas o no.

ARTICULO 3°. REQUISITOS. Para adherir al plan de facilidades de pago, se deberá:

a) Consolidar la deuda a la fecha de adhesión.

b) Ingresar el anticipo que corresponda, de acuer-

do a lo establecido en el Anexo I de la presente, dentro del plazo previsto.

ARTICULO 4°. FORMALIDADES. Para solicitar la adhesión al plan de facilidades de pago respecto a la cancelación de obligaciones tributarias deberá presentarse en las dependencias de la Secretaría habilitadas a tales efectos, lo siguiente:

1. Formulario de solicitud de adhesión al plan de facilidades de pago (Anexo II), suscripto con firma certificada, para lo cual.

a) Las personas de existencia visible, sean contribuyentes y/o responsables, deberán acreditar su identidad mediante la exhibición del correspondiente documento de identidad.

b) Las personas de existencia ideal y demás entidades y sujetos no comprendidos en el inciso anterior - además de lo previsto en el primer párrafo del inciso 1 - deberán acreditar la firma de los representantes acompañando fotocopia simple de la documentación que avale el carácter invocado.

2. En el caso del Impuesto de Sellos, original y copia del instrumento público o privado que motiva el acto o contrato sujeto al tributo.

3. Constancia de CUIL/CUIT vigente a la fecha de solicitud.

4. La Clave Bancaria Uniforme (CBU), emitida y certificada por la entidad bancaria que corresponda y a nombre del contribuyente, de la cuenta corriente o de la caja de ahorro de la que se debitarán los importes correspondientes para la cancelación de cada una de las cuotas.

5. Formulario de solicitud de autorización de débito automático (Anexo III) con firma certificada.

ARTICULO 5°.- CONDICIONES DEL PLAN DE FACILIDADES. Los planes de facilidades de pago deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, calculadas por el sistema de amortización francés.

b) La cantidad de cuotas del plan, las tasas de interés aplicables a cada caso y los anticipos que deberán ser ingresados en virtud de la adhesión al plan de facilidades de pago, se establecen en el Anexo I.

c) El monto mínimo de cada cuota deberá ser inferior a quinientos pesos (\$ 500,00.-).

d) Por cada anticipo adeudado en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos podrá accederse a dos (2) cuotas del Plan como máximo.

ARTICULO 6°. RECHAZO DE LA SOLICITUD. La solicitud de adhesión al presente régimen, que no cumpla en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en esta disposición, será rechazada y se considerará anulada mediante acto fundado y notificado al interesado, debiendo éste presentar, en su caso, una nueva solicitud de adhesión por las obligaciones que corresponda incluir.-

ARTICULO 7°. INGRESO DE LAS CUOTAS. Las cuotas vencerán el día catorce (14) de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se consolide la deuda y se formalice la adhesión y se cancelarán mediante el procedimiento de débito directo en cuenta bancaria.

En el supuesto de no haberse efectivizado el débito de la cuota en la fecha indicada, se procederá a un segundo débito el día veinticuatro (24) del mismo mes, adicionándosele los intereses resarcitorios que correspondan por pagos fuera de término.

Cuando los días de vencimiento fijados para el cobro de las cuotas coincidan con días feriados o inhábiles, se trasladarán al primer día hábil inmediato siguiente.

Será considerada como constancia válida de pago el débito registrado en el resumen emitido por la respectiva institución bancaria donde conste el CBU informado al momento de adhesión, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del

contribuyente y el importe de la cuota.-

ARTICULO 8°.- PAGOS FUERA DE TERMINO. El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, devengará, por el período de mora, los intereses resarcitorios establecidos en el Artículo 51 de la Ley N° 3251 que se encontraren vigentes.-

ARTICULO 9°.- GARANTÍAS. Al sólo criterio de la Secretaría, se podrá requerir a los contribuyentes y responsables que soliciten un plan de facilidades de pago, las garantías reales o personales que se consideren pertinentes para asegurar el cumplimiento total de la deuda sometida al régimen.-

ARTICULO 10°.- CADUCIDAD DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO. La caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de esta Secretaría cuando: a) se produzca la falta de cancelación de DOS (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas; b) se produzca la falta de cancelación de UNA (1) cuota a la finalización del plan, a los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota; o c) el contribuyente desozoca el débito efectuado en la cuenta con el CBU informado.

Operada la caducidad del plan de pagos, quedará habilitada de pleno derecho -sin necesidad de intimación previa- la vía de la ejecución fiscal, correspondiendo la emisión de título ejecutivo contra el contribuyente.

Los contribuyentes y/o responsables una vez declarada la caducidad del plan de facilidades, deberán cancelar el saldo pendiente de deuda o adherirse a nuevo plan de pagos, en cuyo supuesto se deberá, en todos los casos, ingresar un anticipo de un 40% de lo adeudado en virtud del antecedente de incumplimiento registrado.-

ARTICULO 11°. DEUDAS EN DISCUSION ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. PROCEDIMIENTO APLICABLE. En el caso de incluirse en el plan de facilidades de pago deudas en discusión administrativa o judicial, los contribuyentes y/o responsables -con anterioridad a la fecha de adhesión- deberán allanarse mediante la presentación de un escrito dirigido al apoderado fiscal. En los supuestos de deudas en discusión administrativa, el contribuyente, luego de cumplidos todos los requisitos, podrá adherirse al plan de facilidades de pago a través del sistema.

En caso de que la deuda se encuentre en una instancia judicial, la presentación del escrito de allanamiento dará lugar a la suscripción de un convenio de pago entre el apoderado fiscal de la Secretaría y el contribuyente o responsable, que será presentado ante la instancia judicial en la que se sustancia la causa. Acreditada en autos la incorporación a un convenio de pago, firme la resolución judicial que tenga por formalizado el allanamiento a la pretensión fiscal y una vez cancelado, en su totalidad, el referido plan de pago, la Secretaría solicitará al juez el archivo de las actuaciones.

Cuando se trate de deudas en ejecución judicial por las que se hubiera trabado embargo sobre fondos y/o valores de cualquier naturaleza, depositados en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, la Secretaría -una vez acreditada la adhesión al régimen y la presentación del escrito de allanamiento- dispondrá el levantamiento de la respectiva medida cautelar.-

ARTICULO 12°. COSTAS, GASTOS Y HONORARIOS PROFESIONALES. Los gastos causídicos deberán ser cancelados en un solo pago al momento de efectivizar el anticipo para suscribir el plan de facilidades de pago.

Se establece que tanto el plan de pago como el convenio de honorarios que se acuerde con los contribuyentes o responsables tendrá carácter y validez de título ejecutivo, pudiendo ser reclamado por vía de apremio y/o ejecutiva.-

ARTICULO 13°. No obstante y sin perjuicio de

lo establecido en los artículos anteriores, esta Secretaría podrá, cuando el caso en particular así lo requiera:

- a) exigir el cumplimiento de otros requisitos y condiciones no previstos en la presente disposición para el otorgamiento de las facilidades de pago que se soliciten,
- b) conceder planes de facilidades de pago bajo condiciones y requisitos distintos a los establecidos en la presente, a determinados contribuyentes o responsables, cuando existan motivos que lo justifiquen y así lo disponga mediante disposición.

ARTICULO 14°. La solicitud de un plan de facilidades de pago en los términos de la presente disposición implicará la aceptación lisa y llana de la totalidad de condiciones establecidas en la misma.
El sistema informático utilizado para generar el plan de pago constituye un servicio que se pone a disposición de los contribuyentes y/o responsables y no implica, la liberación ni la conformidad por parte de esta Secretaría con lo declarado y pagado.-
ARTICULO 15°. APRUEBANSE los Anexos I, II y III que forman parte integrante de esta Disposición.-

ARTICULO 16°. DEJASE SIN EFECTO la Disposición N° 290/2010.-
ARTICULO 17°. Las disposiciones establecidas por la presente entrarán en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial.-
ARTICULO 18°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. FAVIO A. VAZQUEZ
Secretario de Ing. Públicos
Min. Econ. y Obr. Públicas

ANEXO I – CUOTAS, ANTICIPOS Y TASAS DE INTERES APLICABLES.

IMPUESTO	NUMERO DE CUOTAS DISPONIBLES	ANTICIPO A INGRESAR	TASA DE INTERES APLICABLE
SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	de 1 hasta 12	5,00%	2,00%
	de 13 hasta 24	15,00%	2,20%
	de 25 hasta 36	25,00%	2,50%
SELLOS (entre privados)	de 1 hasta 3	20,00%	2,00%
	de 4 hasta 6	30,00%	2,50%
DE SELLOS (en donde una de las partes es el Estado Nacional, Provincial o Municipal)	de 1 hasta 3	20,00%	2,00%
	de 4 hasta 6	30,00%	2,20%
	de 7 hasta 12	35,00%	2,50%
OTROS IMPUESTOS	de 1 hasta 12	20,00%	2,00%
	de 13 hasta 24	30,00%	2,50%

ANEXO II – FORMULARIO DE SOLICITUD DEL PLAN DE PAGOS

Río Gallegos,.....

SEÑOR:
DIRECTOR DE PLANES DE PAGOS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SU DESPACHO

El que suscribe.....en su carácter de.....de la firma....., con domicilio fiscal en y domicilio real en teléfono N°, e-mail, inscripto bajo el N° solicita por la presente se le conceda un Plan de Pago correspondiente al IMPUESTO conforme a lo establecido en la Ley N° 3164 y la Disposición reglamentaria, para el cumplimiento de la deuda que por el gravamen que posee, correspondiente a

Comprometiéndose, de producirse cambio de domicilio, a comunicarlo a esa Secretaría de Ingresos Públicos, en el término de los diez (10) días de producido el mismo, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.-

Los períodos declarados en la Liquidación adjunta revisten en carácter de Declaración Jurada.-

El total de la deuda mencionada asciende a la suma de PESOS: (\$.....)

ANTICIPO.....\$
SALDO A FINANCIAR.... \$
CANTIDAD DE CUOTAS: (.....)
.....
N° de CUIT:

Certifico que la firma corresponde al y fue rubricada en mi presencia a los días del mes de del año

Firma S.I.P.

**ANEXO III – AUTORIZACION DE DEBITO AUTOMATICO
DECRETO N° 1403/2004**

Por la presente autorizo al Banco a debitar de la Caja de Ahorro/ Cuenta Corriente (1) Número de la Sucursal de la cual soy titular, los importes correspondientes a las cuotas exigibles que por obligación contractual me corresponde, relativo al convenio que he suscripto con la Subsecretaría de Recursos Tributarios, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, correspondiente al Impuesto conforme a Anexo I adjunto a la presente, otorgado en cuotas de \$.....(Pesos:.....) c/u con vencimiento el día de cada mes.

Asimismo me comprometo a comunicar fehacientemente a la Secretaría de Ingresos Públicos de cualquier modificación a realizar en la cuenta bancaria indicada anteriormente, que impida o dificulte efectuar el cobro de las cuotas exigibles convenidas oportunamente.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4857 DE 18 PAGINAS**

El contribuyente podrá ordenar la suspensión de la autorización del Débito Automático a favor de la Secretaría de Ingresos Públicos hasta el día hábil anterior-inclusive a la fecha de vencimiento y la alternativa de revertir débitos ya efectuados por el total de cada operación, por instrucción expresa dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha del débito. La Subsecretaría de Recursos Tributarios deberá efectuar dicha devolución dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes, según los establecidos por la COM. A 3336 del BCRA punto 1.10.-

Contribuyente: _____

Número de Inscripción: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter: (2) _____

(1) Tachar lo que no corresponde

(2) Titular, Apoderado, Socio, Presidente, Gerente, 3º Autorizante.

Certifico que la firma corresponde al autorizante y fue rubricada en mi presencia a los _____ días del _____ del año _____.-

Firma S.I.P.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-
Expediente N° 427.997-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1118, con vencimiento el 31/10/2018, a la señora RAMIREZ Zully Mabel, D.N.I. N° 16.317.575, con domicilio en Campaña del Desierto N° 2.477 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA IDONEO BILINGÜE DEL P.N.L.G., en los términos del Artículo 8° Inciso b), Artículo 11°, 12°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente reinscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-

Expediente N° 429.324-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos

Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.446 con vencimiento el 31/10/2019, a la señora HANNOCH Georgina, D.N.I. N° 20.512.900, con domicilio en Río Santa Cruz N° 1933 de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA IDONEO MULTILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Incisos "B", Artículo 11° y 12°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2014.-

Expediente N° 429.389-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.447, con vencimiento el 31/10/2019, a la señora KLOCKER Lucrecia Alejandra, D.N.I. N° 33.126.641, con domicilio en Barrio 46 viviendas Casa N° 24 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 9°, 11° Y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente

inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2014.-

Expediente N° 429.390-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 405/98 con vencimiento el **31/10/2019**, a la señora CASTRO Mónica Elizabeth, D.N.I. N° 23.069.790, con domicilio en calle Beruti N° 1.080 de la localidad de Puerto San Julián, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio

turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **CALLAHAN, HUMBERTO RICARDO**; con domicilio real en calle **JUAN B. JUSTO N° 171 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1853** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **HARASIC BORGIALLI, MIJHAEL Y VERA, ANDREA ALEJANDRA S.H.**; con domicilio real en la calle **AVDA. PTE. NESTOR C. KIRCHNER N° 371 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **831**, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en el rubro: **16/013 AUTOMOTORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. Se destaca que la firma se compromete a cumplimentar con la documentación faltante para recibir la vigencia

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CRUZ GUERRERO, MIGUEL ANGEL "CRUZ CONS-**

TRUCCIONES"; con domicilio real en **MISIONERO JOSE BEAUVOIR N° 1256 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1724**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **RIZZITANO, CONCEPCION "ORTOPEDIA INTEGRAL"**; con domicilio real en **ERRAZURIZ N° 36 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **901**, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: **14/172 MATERIAL QUIRURGICO - 14/870 ORTOPEDIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ESPACIOS S.R.L.**; con domicilio real en **DON BOSCO N° 444 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1615** para desarrollar la actividad de COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **08/469 INSUMOS P/MAQ. DE OFIC./ COMPUTD. (PAPEL/CART./TONER) - 08/952 SOFTWARE/LICENCIAS - 08/958 PROCES. DE DATOS/ANALISIS DE SIST. ADM. Y GES. - 19//005 AUDIO Y TV (EQUIPOS PROFESIONALES) - 19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES - 19/274 COMPONENTES ELECTRONICOS EN GRAL. - 19/788 INSTALACIONES Y SERVICE DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES - 19/816 EQUIPOS ELECTRONICOS - 19/817 EQUIPOS PARA CONTROL INDUSTRIAL (COMPUTADORAS) - 08/004 SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMATICA** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación

que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SAID, SUSANA DELIA "F.M. CADENA 100"**; con domicilio real en **FAGNANO N° 38 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1536** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS el rubro: **31/070 EMISORA DE RADIO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **YUNTA S.R.L.**; con domicilio real en calle **AVDA. PTE. NESTOR CARLOS KIRCHNER N° 870 -9400- RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ**; bajo el N° **1854**, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: **03/282 TIENDA/INDUMENTARIA EN GRAL. - 03/307 ZAPATERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **KALMUS, LEOPOLDO JORGE "TIEMPO FM STEREO"**; con domicilio real en **FAGNANO N° 38 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA**

CRUZ; bajo el N° 464 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS el rubro: **31/070 EMISORA DE RADIO;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SEGOVIA, NORMA IRENE "L.U. 12 RIO GALLEGOS - F.M. LASER"**; con domicilio real en la calle **ZAPIOLA N° 25 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1119**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **31/070 EMISORA DE RADIO;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.;** con domicilio real constituido en **ASTURIAS N° 196 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **923**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2014.-

1°) RENOVAR la Inscripción de la firma **OXIGENO PATAGONICO S.A.;** con domicilio real en la calle **MAIPU N° 1097 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1078**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **11/767 OXIGENO - 11/862 ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - 11/021 MATAFUEGOS - 11/118 ELEMENTOS DE PROTECCION P/EL TRABAJO - 11/955 REPARACION Y RECARGA DE MATAFUEGOS - 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE - 20/029 CAÑOS/TUBOS/ACCESORIOS DE PVC/PAD - 20/276 ARTEFACTOS SANITARIOS - 26/357 HERRAMIENTAS EN GRAL. - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS - 28/257 TANQUES P/OXIGENO - 19/312 ALARMAS CONTRA INCENDIO - 11/768 REVISION DE CILINDROS P/ENVASADOS DE GASES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. Se destaca que la firma se compromete a cumplir con la documentación faltante para recibir la vigencia correspondiente.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **GUMERCINDO PACHECO S.R.L.;** con domicilio real en **LINIERS Y AVDA. GDOR. GREGORES -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **226**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/009 ACUMULADORES/BATERIAS EN GRAL. - 16/040 FILTROS DE AIRE/ ACEITE/COMBUSTIBLE - 16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES - 16/320 ACCESORIOS P/AUTOMOTORES - 16/387 CUBIERTAS/CAMARAS P/AUTOMOTORES EN GRAL./ACCESORIOS - 16/552 TALLER DE LAVADO Y ENGRASE - 16/553 TALLER DE REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS - 16/977 ALINEACION Y BALANCEO - 18/093 COMBUSTIBLES - 18/169 LUBRICANTES EN GRAL. - 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL.;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SUR ARGENTINO S.A.;** con domicilio real en **DON BOSCO N° 140 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1795**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **09/243 PAPELERA EN GRAL. - 09/389 ARTICULOS DE OFICINA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MORENO, MARTA LUCIA "TAURO VIDRIOS"**; con domicilio real en calle **GDOR. MAYER N° 057 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. SANTA CRUZ;** bajo el N° **1289**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **20/567 VIDRIERIA EN GRAL.;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PROALSA S.R.L.;** con domicilio real constituido en **HIPOLITO IRIGOYEN N° 104 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **390**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **INDUSTRIAS METALURGICAS SUDAMERICANA (I.M.S.A.) S.A.C. e I.**; con domicilio real en **RIVADAVIA N° 26399 -1722- MERLO, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **358**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **27/119 CONDUCTORES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 112**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **BACIC S.R.L.**; con domicilio real en calle **12 DE OCTUBRE N° 260 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1810**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **26/932 FERRETERIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 113**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CALLAHAN, HUMBERTO RICARDO**; con domicilio real en **RIVADAVIA N° 226 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1853**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro

de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 116**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A.**; con domicilio real en **PREFECTURA NAVAL ARGENTINA e/1001 Y 1003 -7600- MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **381**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **37/698 TALLER NAVAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 118**

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VEGA VELASQUEZ, ELISABETH.**; con domicilio real en **BATALLA PUERTO ARGENTINO N° 872 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1562**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **02/742 SERVICIO GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2015** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 120**

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **BERRINI, VICTOR RAUL**; con domicilio real en calle **BRASIL N° 131 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA.**

DE SANTA CRUZ; bajo el N° **566**, para desarrollar la actividad de **PRODUCTOR** en el rubro: **34/498 PRODUCTOR DE SAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**EDICTOS****EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes FRANCISCO CRISPIN ALGAÑARAZ y MOLINA DANIELA MATILDE, en autos caratulados: **"ALGAÑARAZ FRANCISCO CRISPIN Y MOLINA DANIELA MATILDE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nro. 16.641/14.-**

Plíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 29 de Agosto de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Par a cargo, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la **ADRIANA LUCIA REA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que le corresponden en los autos caratulados **"REA, ADRIANA LUCIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.- 16.732/14.-** El presente edicto se deberá publicarse en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia, y el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de tres días (3).-
CALETA OLIVIA, 18 de Julio de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTOEl Doctor **FERNANDO HORACIO ISLA**, a

cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, con asiento en Calle 9 de Julio Nro. 820 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados “RASJIDO NESTOR S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 16.780/2014), CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante NESTOR RASJIDO y para que en el término de TREINTA (30) DIAS acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC), mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES (3) días, bajo apercibimiento de ley.-
CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO N° 115/14

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora DONATA CORO HUALLATA, DNI N° 94.109.617, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “CORO HUALLATA DONATA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° C-10.846/12, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE AMERICO BLACHERE (DNI N° 6.776.722) por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C) en autos caratulados “BLACHERE JORGE AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25097/14.- Publíquense por el término de tres días en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 13 de Agosto de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Elisa Aguila Alvarez DNI F5.438.937 en autos: “AGUILA ALVAREZ ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A-13135/09.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2014.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MARCELO MAIDANA, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: “MAIDANA, MARCELO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 16.830/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: “NAVARRO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N-6462/14”, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Luis NAVARRO, DNI. 16.029.679, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Publíquense edictos en el diario “BOLETIN OFICIAL” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.-

RIO TURBIO, 20 de Agosto de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Josefina Parisi DNI 4.178.902 en autos “PARISI JOSEFINA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° P-15808/13.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2014.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia,

con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. RAMON ROSA RAMOS, D.N.I. N° 3.456.696 y de la Sra. AVELINA FAURICIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 4.596.777, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: “RAMOS, RAMON ROSA Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 34.336/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”.-

CALETA OLIVIA, 21 de Agosto de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO N° 79/14

El Juzgado de 1° Instancia, en lo Civil, Comercial Laboral; Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA-JUEZ-, Secretaria N° DOS a cargo de la Dra: Daiana LEYES sito en Stago. del Estero S/N (Barrio Industrial) Pico Truncado (9015), cita y emplaza por el término de 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr: MANUEL REMOLCOY Titular L.E. N° 7.329.355 en los autos caratulados **REMOLCOY MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE. N° 12286/14).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 01 de Julio de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “MOMBERG BURGOS CESAREO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° M-34.250/14; cita a herederos y acreedores de Don CESAREO SEGUNDO MOMBERG BURGOS, D.N.I. N° 18.738.579; por el plazo de treinta días, para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuera Doña MOYANO CINTIA DEL VALLE DNI N° 29.964.816 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados “MOYANO CINTIA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° M-16.038/13.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta

Provincia, por el término de tres (3) días.-
CALETA OLIVIA, 01 de Abril de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal de la **Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“CANO MIGUEL C/ BARRIENTOS VARGAS LUIS DEL CARMEN S/ EJECUTIVO” (Expte. N° 14882/1995)**, se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, subastará el día **25 de septiembre de 2014 a las 11 hrs.** en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y con una base de \$ 10.000, el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos y acciones que posee el demandando Sr. Luis del Carmen Barrientos Vargas (DNI N° 92.860.028), sobre el inmueble sito en el lote 12 de la manzana 135/390, del ejido urbano de Puerto Deseado, ubicado en calle Tellier N° 2056.- El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 134 del C.P.C. y C.- **CONDICIONES: Base \$ 10.000**, al contado y al mejor postor.- Seña 20% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta. - Comisión 3%. - Sellado 1%. - **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 17 de septiembre de 2014, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Asimismo se informa que el inmueble referido mantiene deuda por Impuestos Municipales \$ 501,09 cuota plan 2013 y \$ 83,70 cuota año 2014 y Servicios Públicos al 19-6-2014 por 255,97.- Publíquese por un día edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 02 de Septiembre de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de VANUCCI ITALO CORAZON DE JESUS a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“VANUCCI ITALO CORAZON DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N-16.178/14.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos- sito en Avda. Marcelino Alvarez N° 113-, siendo su juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“NIETO Victoria Adelia s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25470/13**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Victoria Adela NIETO (DNI N° F 5.098.175), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art.683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 104/14

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. DAIANA LEYES -Secretaria, en autos caratulados **“SUAREZ CARLOS ANDRÉS C/DELGADO ALMONACID MARTA ANDREA S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. 11353/13**, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: *“Pico Truncado, 6 de Septiembre de 2013... téngase por iniciada la presente acción sobre DIVORCIO la que tramitará conforme las normas dispuestas al proceso ordinario (Art. 308, 315 del CPCC), traslado a la contraria por el término de ley. A fin de efectivizar el mismo, teniendo en cuenta lo prescrito por el Art. 320 del CPCC y lo manifestado por el letrado interviniente respecto a la parte demandada, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando a MARTA ANDREA DELGADO ALMONACID -C.I. N° 15295404-2 (RUN CHILENO), a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE”.-*

PICO TRUNCADO, 14 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. María del Rosario ALVAREZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Juliana MASSA, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“DATO, CARMELO FRANCISCO s/VENIA JUDICIAL” (Expte. N° 33.325/13)**, cita y emplaza a la Sra. Marisol Mireya SANCHEZ DIAZ, nacionalidad mexicana, credencial para votar N° 0711056258166, a comparecer dentro de diez (10) días y tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente (Art. 320 del

C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 22 de Agosto de 2014.-

Dra. JULIANA MASSA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Carlos E. ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS (Arts. 683 C.P.C.) a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don HECTOR DAVID BENITEZ, D.N.I. N° 32.225.540, en los autos caratulados **“BENITEZ, HECTOR DAVID S/SUCESION AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 24946/14.-**

El presente Edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario LA OPINION AUSTRAL y en el BOLETIN OFICIAL.

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Mariel R. REINOSO, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Liliana E. MACHADO, en los Autos caratulados: **“REARTES, Matilde del Valle c/MALDONADO, Pablo Adrián S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° R-4992/10 - Se Cita a Estar a Derecho** por el término de DIEZ (10) DIAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. Pablo Adrián MALDONADO, D.N.I. N° 25.102.208, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 09 de Abril de 2014.-

LILIANA E. MACHADO
Jefe de Despacho
Secretaría de Familia
Juzgado Primera Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante en los autos caratulados **“NAKEL KAU SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO”, Expte. N° 7395/14**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Mediante Escritura N°: 8 F: 18 del 12 de mayo del corriente año, pasada ante el protocolo del Registro Notarial N° 53 a cargo de la escribana Mary I. Michellod, se protocolizó las Acta de Directorio N° 1 del 31 de Octubre de 2013, donde se procede a la Considerar la renuncia del presidente y la elección de un nuevo directorio y Acta de Asamblea N° 1 del libro de Asambleas de fecha 4 de Noviembre de 2013, consideración de la renuncia del presidente

y designación del nuevo directorio.- Resultando la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Mirta Beatriz Alves, D.N.I. N° 14.470.553 y DIRECTOR SUPLENTE al señor Walter Sergio Silva-Pedrero, D.N.I. 18.823.699.- Por el término de tres años.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 01 de Septiembre de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; **“CARRIZO ANGELICA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° C-16.645/14, cita a herederos y acreedores de Doña: CARRIZO ANGELICA ESTER, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Agosto de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogancia legal del Dr. Gustavo Muñoz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO EMILIO LLANEZA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“LLANEZA ROBERTO EMILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° L-11574/14”**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Agosto de 2014.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 207 de fecha 03-05-11, pasada al folio 351 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma **EMPASA S.A.**, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente

del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560-561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, decidió Protocolizar el Acta de Directorio Nro. 54 de fecha 03-02-14, mediante la cual se aprueba por unanimidad cambiar el domicilio legal, social y fiscal a la calle Progreso López Nro. 428 - B de esta localidad de Caleta Olivia. Provincia de Santa Cruz, República Argentina.-

CALETA OLIVIA, 08 de Septiembre de 2014.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 384 del 02-09-2014 se instrumentó respecto de la sociedad comercial **“CALETA VIDEO CABLE S.R.L.”** la reforma del objeto: **“TERCERA: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: “Prestar servicios de radiodifusión y/o servicios de comunicaciones audiovisuales, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 26.522 y cualquier otra reglamentación o disposición que en el futuro modifique o actualice a ésta, y prestar servicios de telecomunicaciones”**.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 106 /2014

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Daiana P. LEYES, en los autos caratulados **“ROBERTS ELIDA BEATRIZ s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 12.495/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTS ELIDA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.111.016, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 25 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO N° 109/2014

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Daiana P. LEYES, en los autos caratulados **“OVEJERO NESTOR ARMANDO s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 12.510/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ARMANDO OVEJERO, D.N.I. N° 16.712.361, para

que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **“BAGUAL S.A. s/CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL”**, Expediente Número 7412/14 letra B, se hace saber por un día que por Escritura No. 245 pasada al folio N° 604 del 02/07/2014, autorizada por la escribana Adriana Leticia López, titular del Registro Notarial 35, de esta ciudad, la razón social BAGUAL S.A., CUIT 30- 71036541-1, se ha otorgado escritura de protocolización de cambio de domicilio de la sede social a la calle Vélez Sarsfield N° 346 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, donde tiene la administración y dirección de sus negocios.-

SECRETARIA, 04 de Septiembre de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. FERRANDO MARIA LOURDES, en los autos caratulados: **FERRANDO MARIA LOURDES S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expediente N° 17018/14**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con domicilio en 9 de Julio 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita al Sr. Walter Javier GAMBOA D.N.I. N° 18.238.143 para comparecer dentro del plazo de cinco días en autos **“TDF Sociedad Anónima c/ GAMBOA WALTER JAVIER s/ EJECUTIVO” Expte. N° T-13004/09**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo fijado.- “Caleta Olivia, 21 de mayo de 2013... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz, por el término de un día”... Fdo. Dr. Fernando Horacio ISLA. Juez.-

CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con domicilio en 9 de Julio 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita al Sr. Juan Fernando FLORES D.N.I. N° 29.337.959 para comparecer dentro del plazo de cinco días en autos “**TDF Sociedad Anónima c/ FLORES Juan Fernando s/ EJECUTIVO**” Expte. N° T- 11944/08, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo fijado.- “Caleta Olivia, 21 de mayo de 2013... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz, por el término de un día”... Fdo. Dr. Fernando Horacio ISLA. Juez.

CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita al Sr. Héctor Triviño Vargas D.N.I. N° 18.706.666 para comparecer dentro del plazo de 5 días en autos “**TDF S. A. c/ Triviño Vargas, Segundo Héctor s/ EJECUTIVO**” Expte. N° T- 29.086/10, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo fijado.- “Caleta Olivia, 18 de Diciembre de 2013... publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Caleta Olivia”... Fdo. Dra. María del Rosario Alvarez Juez subrogante.

CALETA OLIVIA, 17 de Julio de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores del causante **NAVARRO MANUEL ERNESTO, DNI 12.777.979** por el término de 30 días (ART 683 del CPCYC) en los autos **caratulados “NAVARRO MANUEL ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 16.069/14).**-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, de Agosto de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. ANTONIO F. ANDRADE titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la FAMILIA NRO. DOS con asiento en Jofré de Loaiza 55 de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO, a cargo de la Dra. MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER, se cita a la Sra. PAULA ZELAYA para que en el término de QUINCE (15) días comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos, en los autos caratulados: “**LU-XEN LUIS C/ZELAYA PAULA S/DIVORCIO**

VINCULAR” Expte. L-9710/14 bajo apercibimiento de declarársela ausente y designarle Defensor de Ausentes para que represente sus intereses en este juicio.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR DOS (2) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-

M° CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de BERTA COSTA ALVARADO, DNI N° 92.453.834 en los autos caratulados “**COSTA ALVARADO BERTA S/ SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. 25033/14. El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C y C).-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de RAMON WALTER PEREZ, DNI N° 10.295.869 en los autos caratulados “**PEREZ RAMON WALTER S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. 16124/14.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C y C).-

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “**AAC Ampliación Planta Compresora PC-2**”, ubicada en el Área de Yacimiento El Cordón de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y

firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de septiembre del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de pozos de avanzada EHa-4188 y EHa-4191 y de desarrollo EH-4189, EH-4190. EH-4192, EH-4193 y Montaje de gasoducto desde BAT-EH-6-4 hasta planta compresora PCB” ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de septiembre del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Loteo Ea. Cerro Negro**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, 19 antes del corriente mes.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de los pozos de desarrollo CS-3027, CS- 3028, CS-3029, CS-3030, CS-3031**” ubicada en el yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de septiembre del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIAS

SERVICON S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 2014 a las 09:00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría

de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10:00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Determinación de carácter transferible o intransferible de las acciones.

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Septiembre de 2014 a las 10.00 Hs. La segunda convocatoria se celebrará una después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social sita en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Fijación del número de directores.

2) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 24 de Septiembre de 2014.-

ANDREA QUINTERO

DNI 26.520.667

Presidente

AGUSTIN CARRIZO

DNI 17.095.182

Vicepresidente

MABEL HERRERA

DNI 20.645.034

Tesorera

P-3

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2014 a las 10:00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2014.

3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-4

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de Septiembre de 2014 a las 10:30 horas, en el Hotel Robert sito en Av. San Martín Nro. 2151 de la ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-

2.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

3.- Elección de miembros del Directorio.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

BARRIONUEVO, MIGUEL

Presidente

Transportes Unidos SA

P-1

A.P.P.A.Di.

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di), convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE A LAS 18:00 HORAS, en la sede social de la Institución, sita en Mariano Moreno 317 de esta ciudad, en la cual se tratarán los siguientes temas:

1. Consideración de MEMORIA Y BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS e INFORME REVISORES DE CUENTA, para el ejercicio, comprendido entre el 1 DE JULIO DE 2013 al 30 de junio de 2014.-

2. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva (Art. 17, 33 y 42 del Estatuto Social).-

3. Designación de dos asociados que refrendarán el Acta.-

Río Gallegos 05 de Septiembre de 2014.-

ROSA del C. CHACON

Presidente

A.P.P.A.Di.

P-3

**Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de octubre de 2014, a las 09:30 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para

la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2013 y cerrado el 30 de junio de 2014.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

6. Tratamiento de los excedentes.

7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes.

9. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 de Estatuto Social.-

Mendoza, 12 de Agosto de 2014.-

El Consejo de Administración

LUIS PIERRINI

Presidente

P-2

LICITACIONES**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/AGVP/14**

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 855.000.00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 855.00.

FECHA DE APERTURA: 18-09-14 - HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ). EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

MÁS CERCA **MÁS MUNICIPIO MEJOR PAIS MAS PATRIA**

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Presidencia de la Nación

Provincia de Santa Cruz
Municipalidad
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

LICITACION PUBLICA N° 03/2014-MCLPB 2° LLAMADO

OBJETO: Llamado a Licitación Pública para la construcción de la obra FINALIZACION ETAPA II Y AREAS DE DIAGNOSTICO DEL HOSPITAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 109.887.225,75 (QUE DEBERA SER CONSIDERADO PRECIO TOPE).-

GARANTIA DE LA OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial - SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste alzado.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En las instalaciones de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338. En el horario de 9:00 hs a 15:00 hs o al Teléfono 02962- 497965.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 109.000,00 -

RECEPCION DE OFERTAS: El día 30 de Setiembre de 2014 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.

APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de Setiembre de 2014 a las 12:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/14

“ADQUISICION DE UNA (01) AUTOBOMBA CON DESTINO A LA DIVISION DE BOMBOS, DEPENDIENTE DE JEFATURA DE POLICIA”

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1900,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA “LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/14”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 08/14, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE COPIAS E IMPRESION REALIZADO A TRAVES DE FOTOCOPIADORAS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO E INSUMOS - SIN PAPEL - POR EL PLAZO DE 12 MESES, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LAS LOCALIDADES DE RÍO GALLEGOS, PICO TRUNCADO Y CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 1.368.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 03 de Octubre de 2014, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.368,00).-

Su venta y/o consulta en las direcciones citadas precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4857
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
1552/13.-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1505 - 1506 - 1508 - 1509 - 1517 - 1520 - 1521 - 1522 - 1523 - 1524 - 1525 - 1526 - 1527 - 1540 - 1541 - 1542 - 1543 - 1544 - 1545 - 1546 - 1551 - 1553 - 1554 - 1555 - 1556 - 1557 - 1558 - 1559 1560/13.-	Págs. 1/6
RESOLUCION	
0504/IDUV/14.-	Pág. 6
DISPOSICIONES	
166/SIP/14 - 034 - 035 - 036 - 037/SET/14 - 093 - 094 - 097 - 098 - 099 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 116 - 118 - 120/DPC/14.-	Págs. 6/12
EDICTOS	
ALGAÑARAZ Y MOLINA - REA - RASJIDO - CANO C/ BARRIENTOS VARGAS - VANNUCCI - NIETO - SUAREZ C/ DELGADO ALMONACID - DATO - BENITEZ - REARTES C/ MALDONADO - NAKEL KAU S.A. - CARRIZO - LLANEZA - EMPASA S.A. - CALETA VIDEO CABLE S.R.L. - ROBERTS - OVEJERO - BAGUAL S.A. - FERRANDO - TDF S.A. C/ GAMBOA/ FLORES/ TRIVIÑO - NAVARRO - LUXEN C/ ZELAYA - COSTA ALVARADO - PEREZ.-.....	Págs. 12/16
AVISOS	
SMA/ ACC AMP. PLANTA COM. PC-2/ PERF. POZO EHa-4188/ LOTE0 Ea. CERRO NEGRO/ PERF. POZOS DE DESA. CS-3027.-	Pág. 16
CONVOCATORIAS	
SERVICON S.A. - SOC. ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - TRANSPORTES UNIDOS S.A. - APPADI - TRIUNFO SEGURO.-	Págs. 16/17
LICITACIONES	
04/AGVP/14 - 03/MCLB/14 - 09/MG/14 - 08/TSJ/14 - 25/MRG/14.-	Págs. 17/18

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25/MRG/14

OBJETO: Adquisición de dos camionetas cabina simple 4x2 destinadas al Departamento Emergencia Social solicitadas por la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 492.180,00).-

VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 04 de Septiembre del corriente año, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 02 de Octubre de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda.-

APERTURA: El día 02 de Octubre de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Av. San Martín.-

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4857 DE 18 PAGINAS